

Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 35.189-UASJ-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados, sin goce de haberes y beca de capacitación a favor del docente Larry Dennis Andrade de la Unidad Académica San Julián, para realizar el Doctorado en Ciencia Social con especialización en Sociología, en la República de México;

Que mediante Acuerdo N° 031/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, avala la solicitud de licencia y beca solicitada, a partir del 1 de septiembre y por el término de tres años;

Que por Resolución de Rectorado N° 642/00 ratificada por Resolución N° 134/00 del Consejo Superior se otorga licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, al Prof. Larry Dennis Andrade, a partir del 1° de septiembre del año 2000 y por el término de un año y una beca de capacitación por igual período;

Que a fs. el mencionado docente solicita la prórroga de los beneficios otorgados, a partir del 1° de septiembre de 2001 y por el término de un año, como asimismo el aumento del monto de la beca;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 673/01 ad-referendum del Consejo Superior se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes del Prof. Andrade a partir del 1° de septiembre de 2001 y por el término de un año en el cargo de Asistente de Docencia, dedicación completa de la División Educación de la Unidad Académica San Julián, se prorroga el otorgamiento de la beca de capacitación por la suma de \$ 1274,31 mensuales, sujeto a la suscripción por parte del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios;

Que la presente medida se encuadra en la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 673/01 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

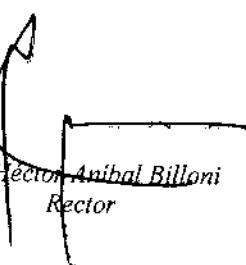
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 673/01 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 156

ES COPIA